

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 37/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 37/2023/SESJGL:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2. Expediente nº. 6312/2023/TE:

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA MERCANTIL AUTOCARES URBANOS DE TERUEL, S.L., EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TERUEL, COMO CONSECUENCIA DE LA EXPEDICIÓN DE BONOS DE JUBILADOS Y MINUSVÁLIDOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 15.419,04 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023 (tercer trimestre del ejercicio 2023).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y minusválidos vendidos en el tercer trimestre de 2023, de la compensación acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2023 en el seno del expediente administrativo n.º 9141/2022/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (compensación al concesionario del contrato de “Transporte público colectivo del municipio de Teruel”, por reducción en un 50% del precio del transporte desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con ayuda estatal a dicho fin, a otorgar al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transporte, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

3. Expediente nº. 6408/2023/TE:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE TERUEL, "AMORES A TODA COSTA" DEL 24 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector Público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 31.600,00 euros, IVA incluido, con destino al contrato privado de patrocinio de la "Realización del Congreso del Bienestar en la Ciudad de Teruel, "Amores a toda costa" del 24 al 26 de noviembre de 2023", mediante procedimiento negociado sin publicidad, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, mediante un sólo criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 5079/2023/TE:

APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADJUDICADO A LA MERCANTIL CONTRATAS ANCAR, SL, DEL SERVICIO DE DESBROCE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TERUEL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato del servicio de desbroce de espacios públicos en la Ciudad de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2025.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de **29.824,00** euros, más el **10%** correspondiente al IVA **2.982,40** euros, lo que supone la cuantía total de **32.806,40** euros, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y la oferta presentada, con la proyección plurianual determinada en el informe de intervención. Así mismo, procederá liberar la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el gasto comprometido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Infraestructuras, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

1. Expediente nº. 5579/2023/TE:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE "SEGUROS PRIVADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, MEDIANTE 6 LOTES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS Y EN RÉGIMEN ORDINARIO.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto anual en el importe total de 251.500,00 euros, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes y anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- **Lote 1.** Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 130.000,00 euros, para los dos años del contrato.

- **Lote 2.** Póliza de Seguro de Daños Materiales. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, para los dos años del contrato.

- **Lote 3.** Póliza de avería de maquinaria. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.000,00 euros, para los dos años del contrato.

- **Lote 4.** Póliza de flota de vehículos. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 35.000,00 euros, para los dos años del contrato.

- **Lote 5.** Póliza de Seguro de Accidentes. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 12.500,00 euros, para los dos años del contrato.

- **Lote 6.** Póliza de Seguro de vida. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 22.000,00 euros, para los dos años del contrato.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación, por una sola vez en el DOUE, Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Personal y Servicios Generales, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el informe de la Intervención General Municipal, que dispone que se insta a la unidad responsable del mismo a que, al comienzo del ejercicio, solicite informe a esta Intervención municipal a efectos de certificar en ese año de imputación del gasto, la existencia efectiva de consignación presupuestaria, a cuyos efectos se remitirán los expedientes completos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

